República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Despacho Comisorio N° 2020-00298-00.

Por vía de reparto, le correspondió al presente Despacho la comisión ordenada por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien raíz identificado con matrícula inmobiliaria Nº 280-65456.

Empero, se advierte que para tales efectos ha de tenerse en cuenta lo dispuesto por el art. 2° del Acuerdo PCSJA20-11597, proferido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA el 15 de julio del año en curso, a través del cual se suspendió la práctica, entre otras, de la actividad en comento, por el período comprendido entre el 16 de julio y el 31 de agosto del hogaño.

De ese modo, la Judicatura proferirá las determinaciones de rigor, una vez cese el aludido término, el que se encuentra próximo a concluir, y según las directrices que el nombrado CONSEJO SUPERIOR imparta sobre el particular.

Así, una vez vencido el lapso en indicación, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES retornará el expediente digital al Juzgado, en aras de expedir las decisiones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 28 DE AGOSTO DE 2020
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bd22651d96635534d44593f1f1547d202e0931abc3e4226a253bccf0c2fe612**
Documento generado en 26/08/2020 11:11:52 a.m.